

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3640
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

14 SET. 2010

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE 1° - Que, por Decreto N° 4412 del 29 de Octubre de 2009 se ordena la clausura de la actividad comercial realizada por el Sr. Mario Bobadilla Aravena en el recinto ubicado en Brisas del Maipo N° 01158 sin patente municipal.

2- Que mediante memorándum N° 556 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Inspectores Municipales se informa que la causal que dio origen a la clausura a fecha de ha extinguido.

3-Que por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 4412 del 29 de Octubre de 2009.

DECRETO:

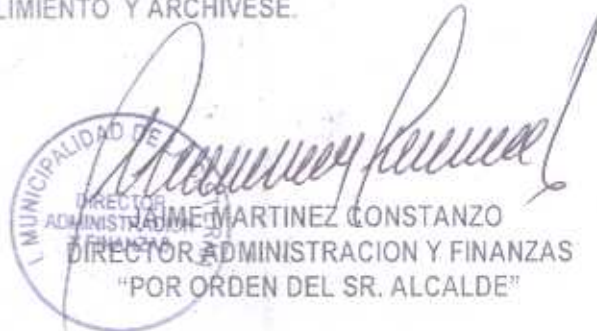
DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 5306 del 29 de Octubre de 2009, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

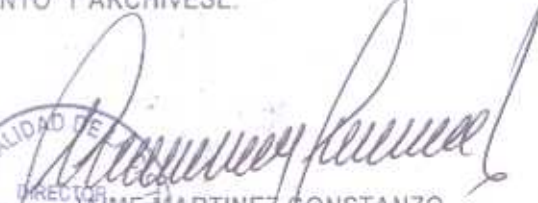
NOMBRE	:	BOBADILLA ARAVENA MARIO
GIRO	:	COMPRAVEMTA DE METALES
DIRECCION	:	BRISAS DEL MAIPO N° 01158

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MGSN/Mom.